



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA-SA-12-041
(Marzo 14 de 2012)

"Por medio del cual se conforma la lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Circuito y Equivalentes-Nominado, que hace parte del grupo I."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No 4856 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de marzo de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la lista de elegibles destinada a la provisión de un (1) cargo de escribiente circuito del 2° Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Medellín -Antioquia, tomada del Registro de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdos Nos. 23, 24, 29 y 30 de 2006 y que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva publicados por esta corporación entre el primero (1) y el siete (7) de marzo de 2012.

CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE	PUNTAJE
43.760.166	VELASQUEZ	QUICENO	MARIA ISABEL	772,49
3.380.275	ROJAS	YEPES	EDUAR ALEYZER	751,40
42.691.843	GOEZ	RODRÍGUEZ	ÁNGELA MARÍA	630,10

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario

R.V.G

Palacio de Justicia - La Alpujarra - Cra. 52 42-73 Piso 26 Tel 262 71 92 Fax 262 70 36
HomePage: www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1